

**SECRETARÍA GENERAL
MEMORANDO**

SGR-210

FECHA: 19 de febrero de 2018

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 13 de febrero de 2018 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 13 de febrero de 2018, la decisión quedará registrada en el **Acta 05 de 2018**:

1. El Consejo Académico avaló la exención de pago de estudios de posgrado del profesor ocasional **Andrés Camilo Bueno Mora** adscrito a la Licenciatura en Artes Visuales, Facultad de Bellas Artes, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 3° del Acuerdo 016 de 2005, 004 de 2006, 010 de 2016 modificado por el Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior "Por el cual se crean y se reglamenta los estímulos académicos para los profesores ocasionales y los de cátedra de la Universidad Pedagógica Nacional". (201803300020533).

2. El Consejo Académico otorgó **Distinción Meritoria** según lo establecido en el Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior, al trabajo de grado: "*Investigación basada en las artes: Un acercamiento a sus usos metodológicos en cuatro tesis doctorales en educación*", presentado por **Bryan Stiven Cárdenas Rincón** para optar al título de Licenciado en Artes Visuales. (201703400158753).

3. El Consejo Académico otorgó **Distinción Meritoria** según lo establecido en el Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior, al trabajo de grado: "*El baúl de los recuerdos: Los archivos de derechos humanos como fuente constitutiva de una pedagogía de la memoria*", presentado por **Camilo Alejandro Rodríguez Fonseca** para optar al título de Licenciado en Educación Comunitaria. (201803050008403).

4. Se avaló el aplazamiento por un (1) año de la beca de posgrado concedida mediante Acuerdo No. 060 del 29 de noviembre de 2017 del Consejo Académico, a partir del 6 de diciembre de 2018 al 6 de diciembre de 2019 a **Rubén Darío Vallaraga Larrahondo** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.014.145, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del Acuerdo 038 de 2004. (201705220148532).

5. Se avaló el aplazamiento por un (1) año de la beca de posgrado concedida mediante Acuerdo No. 025 del 23 de mayo de 2017 del Consejo Académico, a partir del 12 de junio de 2018 al 12

de junio de 2019 a **Lurdeya Vanessa López Vargas** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.115.324, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del Acuerdo 038 de 2004. (201805220009722).

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Helberth agosto Choachí González
Secretario General

Miguel Ariza B. - SGR